



# RESOLUCIÓN CS Nº 239 / 2026

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente Nº 23036/25

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector y la Sra. Vicerrectora de esta Universidad ponen en consideración la situación derivada de la implementación del Acta Nº 5 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Sector Nodocente, suscripta con fecha 27 de mayo de 2026, homologada por Resolución CS Nº 232/26; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Acta Paritaria se acordaron diversas medidas vinculadas a la situación del personal nodocente no permanente de esta Universidad, entre ellas la prórroga de determinadas designaciones de carácter excepcional oportunamente otorgadas en ejercicios anteriores.

Que el punto 4 del Acta Nº 5 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular establece expresamente la necesidad de solicitar a las autoridades institucionales competentes a emitir y/o refrendar los actos administrativos que resulten necesarios para su efectiva implementación.

Que la naturaleza excepcional de las medidas acordadas, la inexistencia formal de los cargos involucrados dentro de la planta permanente aprobada, el carácter transitorio de los créditos presupuestarios asignados para el ejercicio 2026 y la necesidad de preservar los principios de legalidad, legitimidad, razonabilidad y seguridad jurídica de los actos administrativos a dictarse, justifican la intervención de este Cuerpo.

Que resulta necesario otorgar certeza institucional respecto de las competencias y responsabilidades de las autoridades intervinientes, garantizando la adecuada ejecución de lo acordado en el ámbito paritario y homologado por este Consejo Superior.

Que, por último, corresponde dejar expresamente establecido que las medidas cuya implementación se autoriza revisten carácter excepcional, transitorio y precario, no implicando la creación de cargos permanentes ni generando derechos de estabilidad distintos de aquellos expresamente reconocidos por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales y la normativa vigente aplicable.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 30/26,

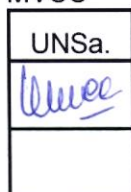
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2026)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las autoridades competentes de **Rectorado, Facultades y Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera** a emitir y/o refrendar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de las disposiciones contenidas en el Acta Nº 5 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular, homologada por Resolución CS Nº 232/26.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Rectorado, Facultades, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la Secretaría Administrativa, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA